SANMARTÍN
Fundación Universitaria

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 07 de 2022
## (24 de octubre de 2022)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de representantes de los estudiantes ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

El Rector de la Fundación Universitaria San Martín, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial la establecida en los numerales 1, 3 y 23 del artículo 22 de los Estatutos y el articulo 34 del Acuerdo No. 12 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 12 del 4 de noviembre de 2020, el Consejo Superior reglamentó el proceso de elección de representantes de los profesores y de los estudiantes ante los cuerpos colegiados de gobierno de la Fundación Universitaria San Martín.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo No. 12 de 2020, corresponde a la Rectoría convocar a la elección de los representantes de los profesores y de los estudiantes a los Consejos de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior, mediante Resolución, en la cual se fijará el cronograma del proceso.

Que a través de la presente Resolución, se reglamenta la elección de los representantes de los estudiantes a los Consejos de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior, para el período 2023-2025, a realizarse en los meses de octubre y noviembre de 2022.

Que las elecciones de los representantes de los estudiantes a los cuerpos colegiados de gobierno de la Fundación para el período 2023-2025, se llevarán a cabo de forma virtual acorde con lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo No, 12 de 2020, a través del uso de medios tecnológicos que permitan preservar los principios rectores establecidos en los artículos 4 y 5 del citado Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Convocar a la elección de los representantes de los estudiantes ante los cuerpos colegiados de gobierno de la Fundación Universitaria San Martín, para elegir:

a) Un (1) representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, con su respectivo suplente, para un periodo de dos (2) años.
b) Un (1) representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, con su respectivo suplente, elegido para un periodo de dos (2) años.
c) Un (1) representante de los estudiantes ante cada Consejo de Facultad, con su respectivo suplente, para un periodo de dos (2) años.



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN - Nit: 860.503.634-9
Personería Jurídica N° 12387 de Agosto 18 de 1981
VIGILADA MINEDUCACIÓN
www.sanmartin.edu.co

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 07 de 2022
# (24 de octubre de 2022)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de representantes de los estudiantes ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

**ARTÍCULO 2:** El cronograma para el desarrollo de las elecciones es el siguiente:

| CRONOGRAMA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES A LOS CUERPOS COLEGIADOS DE GOBIERNO 2023-2025 | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **FECHA INICIAL** | **FECHA FINAL** |
| RESOLUCIÓN RECTORAL CONVOCANDO A ELECCIONES. | 24 DE OCTUBRE DE 2022 | |
| INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. | DESDE LAS 8:00 A.M. DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022 | HASTA LAS 8: 00 P.M. DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| PUBLICACIÓN LISTA DE ELEGIBLES EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL. | 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 | |
| CAMPAÑA ELECTORAL. | 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 | 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| VOTACIONES ELECTRÓNICAS A NIVEL NACIONAL. | 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 8:00 A.M. A 10:00 P.M. | |
| RESOLUCIÓN RECTORAL QUE DECLARA LOS CANDIDATOS ELECTOS | 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 | |
| TÉRMINO PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA LOS CANDIDATOS ELECTOS. | 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 | 3 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| RESPUESTA A LAS IMPUGNACIONES Y EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES A LOS CUERPOS COLEGIADOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN. | 4 DE DICIEMBRE 2022 | |

**ARTÍCULO 3:** Para la conformación del censo electoral de los estudiantes vinculados a los diferentes programas que integran las Facultades, la Coordinación Nacional de Admisiones, Registro y Control, elaborará el listado de los estudiantes que pueden participar en las presentes elecciones, el cual deberá estar diferenciado por facultades. Los listados del censo electoral, serán remitidos en medio magnético al Departamento de Informática y Tecnología.

En la Secretaría General reposará fiel copia de los listados del censo electoral, como parte del proceso de elección de los representantes de los estudiantes a los cuerpos colegiados



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN - Nit: 860.503.634-9
Personería Jurídica N° 12387 de Agosto 18 de 1981
VIGILADA MINEDUCACIÓN
www.sanmartin.edu.co

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 07 de 2022
## (24 de octubre de 2022)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de representantes de los estudiantes ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

de gobierno de la Institución.

**ARTÍCULO 4:** Los estudiantes podrán consultar entre el 8 y el 21 de noviembre, si se encuentran habilitados en el censo electoral para votar, ingresando a través de la página web institucional, en el link de las elecciones 2022, con su número de identificación. Quienes no figuren en el censo electoral, podrán elevar solicitud de inclusión al correo electrónico soporte.elecciones2022@sanmartin.edu.co.

**PARÁGRAFO:** Quienes no aparezcan en el censo electoral y no hayan solicitado su inclusión en las fechas señaladas en el cronograma, no podrán ejercer el voto. Igual situación sucederá, para aquellas peticiones que, habiendo solicitado su inclusión, hayan sido rechazadas por la Institución.

**ARTÍCULO 5:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 12 de 2020, cada candidato solamente se podrá postular a las elecciones como representante a un cuerpo colegiado de gobierno y, una vez hecha la postulación, no podrá modificarla.

En consecuencia, un candidato principal y/o suplente, no se podrá postular válidamente al Consejo de su Facultad y simultáneamente al Consejo Superior y/o el Consejo Académico; por lo tanto, no se tendrá en cuenta a los candidatos que se presenten a más de un Consejo, y el candidato principal o suplente que integre más de una plancha, será descalificado para participar en las elecciones.

**ARTÍCULO 6:** La inscripción de los candidatos para ser representantes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad, se realizará a través de la remisión de un correo electrónico por el aspirante principal, el cual deberá ser enviado dentro de los plazos establecidos en el cronograma previsto en el artículo 2 de la presente Resolución, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a. Los candidatos principal y suplente, deberán diligenciar y remitir el formulario de inscripción, que se encuentra publicado en la página web institucional.
b. Se debe anexar fotografía reciente del candidato principal y del suplente.
c. Se debe indicar la dirección, correo electrónico institucional y número de teléfono en donde el candidato principal y su suplente recibirán correspondencia institucional.
d. El candidato principal deberá indicar de forma expresa e inequívoca a cuál de los Consejos de la Fundación presenta su postulación.
e. A la solicitud de inscripción debe acompañarse obligatoriamente el plan o programa de trabajo de la respectiva candidatura.

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 07 de 2022
# (24 de octubre de 2022)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de representantes de los estudiantes ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

**ARTÍCULO 7:** Los candidatos a los Consejos de Facultad deberán remitir a la Secretaría Académica de su Facultad, un correo electrónico con toda la información indicada en el artículo anterior, a la dirección de correo electrónico que corresponda, así:

| FACULTAD | CORREO ELECTRÓNICO PARA INSCRIPCIONES |
|---|---|
| Facultad de Ciencias de la Salud Sede Bogotá | ecandidato.saludbogota@sanmartin.edu.co |
| Facultad de Ciencias de la Salud Sede Cali | ecandidato.saludcali@sanmartin.edu.co |
| Facultad de Ciencias de la Salud Sede Pasto | ecandidato.saludpasto@sanmartin.edu.co |
| Facultad de Ciencias de la Salud Sede Puerto Colombia | ecandidato.saludpuerto@sanmartin.edu.co |
| Facultad de Ciencias de la Salud Sede Sabaneta | ecandidato.saludsabaneta@sanmartin.edu.co |
| Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas | ecandidato.sociales@sanmartin.edu.co |
| Facultad de Educación a Distancia y Virtual | ecandidato.distancia@sanmartin.edu.co |
| Facultad De Medicina Veterinaria y Zootecnia | ecandidato.mvznacional@sanmartin.edu.co |

**ARTÍCULO 8:** Los candidatos al Consejo Académico y el Consejo Superior deberán remitir a la Secretaría General, un correo electrónico con toda la información indicada en el artículo 6 de la presente Resolución, a la dirección de correo electrónico que corresponda, así:

| CONSEJO AL QUE SE POSTULA | CORREO ELECTRÓNICO PARA INSCRIPCIONES |
|---|---|
| Consejo Superior | ecandidato.consejosuperior@sanmartin.edu.co |
| Consejo Académico | ecandidato.consejoacademico@sanmartin.edu.co |

**ARTÍCULO 9:** No se tendrán en cuenta en el presente proceso, las inscripciones de candidatos que se hayan realizado a través de un medio distinto a los correos electrónicos señalados en la presente Resolución, acorde con la intención del Consejo al que se desea pertenecer.

**ARTÍCULO 10:** Finalizada la etapa de inscripciones, la Secretaría Académica de cada Facultad deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No.

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 07 de 2022
## (24 de octubre de 2022)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de representantes de los estudiantes ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

12 de 2020 por los candidatos al Consejo de dicha Facultad, y decidirá la aceptación o denegación de la inscripción.

Es obligación de cada secretario académico de Facultad, remitir a la Secretaría General el informe final del proceso de inscripciones de los candidatos al Consejo de Facultad, indicando expresamente la lista de estudiantes aceptados y la de negados.

Lo anterior, con el fin de poderse emitir los listados oficiales de estudiantes inscritos como candidatos a los Consejos de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior, los cuales serán publicados en la página web institucional.

**ARTÍCULO 11:** Para el caso concreto del Consejo Académico y el Consejo Superior, finalizada la etapa de inscripciones, la Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los estudiantes, y decidirá la aceptación o denegación de los inscritos.

**ARTICULO 12:** Publicada la lista oficial de candidatos, la Secretaría General informará a través de correo electrónico a los estudiantes cuyas postulaciones fueron denegadas por las Secretarías Académicas de Facultad y la Secretaría General.

**ARTICULO 13:** La Fundación diseñará un tarjetón electrónico donde a cada candidato se le asignará un número para ser identificado dentro del tarjetón, en consecuencia, la asignación de los números en el tarjetón se realizará mediante sorteo, que se llevará a cabo por el Comité Electoral, a través de reunión virtual que se realizará el día 10 de noviembre de 2022, en la que podrán participar todos candidatos.

**ARTÍCULO 14:** Las elecciones se realizarán de manera virtual a través de la página web institucional el día 25 de noviembre de 2022 en una jornada continua de 8:00 am a 10:00 pm. La Comisión Escrutadora de las presentes elecciones estará integrada por el Director del Departamento de Informática y Tecnología, un funcionario designado por la Auditora Interna de su grupo de trabajo y el Coordinador de Planeación Institucional, quienes deberán suscribir el acta de apertura de las votaciones a las 8:00 am y el acta de cierre a las 10:00 pm.

**ARTÍCULO 15:** La Comisión Escrutadora suscribirá el acta con el resultado de las votaciones, que deberá ser remitida por correo electrónico a la Secretaría General el mismo día. Posteriormente, se deberá remitir en físico, para que repose en los archivos del proceso de elección, en la Secretaría General.

**ARTÍCULO 16:** Para ser declarado electo en el presente proceso, se requiere obtener la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN - Nit: 860.503.634-9
Personería Jurídica N° 12387 de Agosto 18 de 1981
VIGILADA MINEDUCACIÓN
www.sanmartin.edu.co

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 07 de 2022
## (24 de octubre de 2022)

*Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del proceso de elección de representantes de los estudiantes ante los Cuerpos Colegiados de Gobierno de la Fundación Universitaria San Martín*

**ARTICULO 17:** Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, se realizará una reunión virtual en la que se colocará en una urna, las papeletas con los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido igual número de votos; posteriormente, un miembro del Comité Electoral extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere, será el estudiante a cuyo favor se declara la elección.

**ARTÍCULO 18:** Con base en la información plasmada en el acta de escrutinio, la Rectoría emitirá una Resolución en la cual se hará la declaratoria de elección, la cual será publicada en la página web institucional y deberá notificarse mediante oficio suscrito por el Secretario General, remitido por correo electrónico a los candidatos electos, a los Decanos de cada Facultad y al Presidente del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 19:** Contra la Resolución que declara la elección, se puede interponer solicitud de nulidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Acuerdo No. 12 de 2020, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su publicación en la página web institucional, ante el Comité Electoral.

**ARTÍCULO 20:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

**FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR**
**RECTOR**

**ALEJANDRO SUÁREZ PARADA**
**SECRETARIO GENERAL**



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN - Nit: 860.503.634-9
Personería Jurídica N° 12387 de Agosto 18 de 1981
VIGILADA MINEDUCACIÓN
www.sanmartin.edu.co